



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 835/13

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 835/13

Sucre, 21 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-296 de 30 de Julio 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01256/2013 de 29 de Julio 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 268/2013 "ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4"**; en aplicación del art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la autoridad responsable de la Dirección de Alumbrado Público Lic. Henry Palenque, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. Mediante nota Cite Dirección de Alumbrado Público Nº 0125/2013 De fecha 06 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación (RPA) de Bienes y Servicios, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4"**; correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 750.000,00.- (SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), método de selección CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 195/2013 de 18 Junio 2013, conforme a la previsión, del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, en la parte resolutive del art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 en su art. 33 inciso b).- otorga la responsabilidad de aprobar el DBC, para su publicación para la **"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4"**, con requerimiento de propuestas técnicas y económicas; dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 18 de Junio 2013, con número de confirmación: 1074974, Código Interno 271/2013, **CUCE: 13-1101-00-388322-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 750.000,00.- (SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 61/2013 de 28 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proceso, participó UNO **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 01 de Julio 2013 (fs. 065).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola A. Suñiga S. como Administrativo, el Lic. Henry Palenque, Director Alumbrado Público, Como Unidad Solicitante, el Téc. Sup. Eduardo Romero, Responsable Área de Maestranza, designado



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 835/13

en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 01 de Julio 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, por lo tanto la Comisión recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4"**, al proponente Empresa TAIYO MOTORS S.A. Representado legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 741.240,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega de **DIESINUEVE (19) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 253 /2013 de 08 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido un solo proponente, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Empresa Comercial TAIYO MOTORS S.A. Representado legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, con un costo de **Bs.- 741.240.00.- (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de ejecución **DIESINUEVE (19) DÍAS** y el **art. 3º de la resolución manifiesta, NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según especificaciones Técnicas de la **"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4"**, en el marco de los requisitos generales se encuentra las especificaciones básicas como la marca, el modelo, año de fabricación y procedencia, con la finalidad de cumplir de acuerdo a requerimiento de servicio, el equipo será utilizado, para trabajos Administrativos Y funciones operativas de la Dirección de Alumbrado Públicos, en climas cálidos o fríos, en alturas entre 500 y 4.500 metros sobre el nivel del mar, los Vehículos y componentes deben ser provistos por el mismo oferente, debiendo ser de la misma serie y modelo de fabricación no deben tener partes o sistemas reacondicionados, las camionetas que se solicita tendrá una capacidad de carga total de 1.000 Kg. Y otras características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 15 de Abril de 2013 con Preventivo N° 06858, Categoría Programática 34 0000 048 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos TGN - Coparticipación tributaria,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 835/13

Partida de Gasto 43310 "Vehículos livianos para funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. 750.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato administrativo No. 268/2013 de 24 de Julio 2013 del proceso de contratación, para la "ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Prop. Econ.	Formulario B-1 de la propuesta Económica	a 149
Doc. Prop. Téc.	Formulario con la descripción de Talleres autorizados para prestar servicios	a 084
	Formularios de Áreas de Capacitación y Stock de repuestos	085 a 086
	Formulario Especificaciones Técnicas	087 a 090
	Formulario C-2 Condiciones Adicionales Garantía Técnica	a150
	Formulario C-1 Especificaciones Técnicas	151 a 154
Experiencia Especifica y General	Fotocopias simples de Certificados de la Empresa Comercial	077 a 079
	Fotocopias simples Certificados de Calidad ISO 14001 – ISO 9001	082 a 083
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopias simples de la Experiencia General en ventas de la Empresa	091 a 147
	Catálogo de las Camionetas Ofertadas	a 066
	Fotocopia simple de un listado de la Red de Ventas de la Empresa	067 a 068
	Fotocopia simple del Documento de Identidad del representante legal	a 069
	Fotocopia Simple Certificado de NO adeudo a la seguridad Social a Largo Plazo N° 21276 de fecha 16 de Mayo 2013	070 a 071
	Fotocopia Simple Certificado de NO adeudo a la seguridad Social a Largo Plazo N° 02-CNA 06/0123/2013 de fecha 04 de Junio 2013	a 072
	Fotocopia simple Certificado RUPE N° 3946	a 073
	Formulario A-4 resumen de la Información Financiera	a 074
	Identificación del proponente	a 075
	Certificado de inscripción actualización de datos Impuestos Nacionales	a 076
	Fotocopia Simple del Certificado Registro de Comercio FUNDEMPRESA	a 081
	Certificado de Garantía como representante legal de la Nissan en Bolivia	a 148
	Fotocopia simple poder N° 1219/2010	155 a 157
	Formulario A-2b Identificación del proponente	a 158
	Formulario A-1 presentación de la propuesta	159 a 160
	Índice de los documentos presentados	161 a 163
	Certificado RUPE N°	182 a 183
	Certificado Registro Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA	185 a 186
	Registro Beneficiario SIGMA	a187
	Certificado de NO adeudo a la seguridad Social a Largo Plazo N° 02-CNA 07/0499/2013 de fecha 05 de Julio 2013 y N° 24425	188 a189
	Certificado Información solvencia con el Fisco N° 206672	a 190
	Fotocopia legalizada poder del representante legal N° 1219/2010	191 a194
	Fotocopia Testimonio de Constitución	195 a 212
	Fotocopia simple Boleta de Garantía Cumplimiento Contrato Banco Nacional N° 0079523	a 213
	Nota de fecha 15 de Julio 2013 presentación de documentación	a 214
	Fotocopia simple Nota RPA-ANPE BB y SS N° 172/2013 "A-2" Prosecución tramite de fecha 08 de Julio 2013	a 215



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 835/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos Establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos Administrativos y legales	Nota Cite Dir. Planif. N° 0169/2013 Certificación Recursos Económicos	a 001
	Certificación presupuestaria de fecha 15 de Abril 2013	a 002
	Certificación del Servicio Nacional de patrimonio del Estado	003 a 008
	Formulario C-1 Especificaciones técnicas	009 a 012
	Formulario B-1 propuesta Económica, más Cd.	013 a 015
	Nota Dir. Alumbrado Público Cite N° 0125/2013 Solicitud Inicio proceso de Contratación de fecha 06 de Junio 2013	a 016
	Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 195/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 18 de Junio 2013	a 017
	Documento Base de Contratación código 271/2013	018 a 060
	Formulario 100 Inicio de proceso de Bienes de fecha 18 de Junio 2013	061 a 062
	Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1074974	a 063
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 61/2013 de fecha 28 de Junio 2013	a 064
	Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 01 de Julio 2013	a 065
	Informe de evaluación y recomendación de Adjudicación de la comisión de Calificación de fecha 01 de Julio 2013	164 a 174
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 253/2013 de fecha 08 de Julio 2013	175 a 177
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 172/2013 "B" Comunicación de Adjudicación del proceso 271/2013 de fecha 08 de Julio 2013	a 178
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 157/2013 "A-2" prosecución de trámite proceso 271/2013 de fecha 08 de Julio 2013	a 179
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 157/2013 "C" elaboración de Contrato proceso 271/2013 de fecha 08 de Julio 2013	a 180	
Notificación al adjudicado de fecha 12 de Julio 2013	a 181	

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCION AUTONÓMICA MUNICIPAL", la mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en Sesión Plenaria 21 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 506/13 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la "ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4", luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido Informe y la presente Resolución, con la incorporación del art. 8 que determina INSTRUIR a la Máxima



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 835/13

Autoridad Ejecutiva Municipal, que la recepción, ingreso, identificación, inventariación, codificación, catalogación, salvaguarda y otros actos, sobre la ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, será de exclusiva responsabilidad de las diferentes instancias del Ejecutivo Municipal, conforme lo determinan las normas y los procedimientos establecidos para el efecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 268/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Sociedad Comercial TAIYO MOTORS S.A. TAMSA, representado legalmente por EL Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, conforme se acredita mediante Testimonio Poder N° 1219/2010 otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 064 de la Dra. Patricia Rivera Sempertegui, del tribunal Departamental de Justicia de La Paz, que en adelante se denominara el Proveedor para la **"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4"**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. **741.240,00.- (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**; plazo de entrega de los Vehículos DIESEINUEVE (19) DIAS.

CAMIONETAS A SER ADQUIRIDAS

MARCA MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Camionetas				
Nissan Frontier doble cabina 4x4x DX Modelo 2013	México	3	247.080,00	741.240,00
TOTAL: Setecientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Bolivianos				741.240,00

Art. 2.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de las Camionetas Doble Cabina 4x4 solicitados, conforme a los procedimientos establecidos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 835/13

- Art. 3.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del ejecutivo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Vehículos proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación, precautelando el derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 4.-** La calidad de las Camionetas Doble Cabina 4x4 adquiridos, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo Nº 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía mayor Técnica y Dirección de Alumbrado Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación de **"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4"**, como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 7.-** La calidad en la Adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Alumbrado Público, Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 8.-** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la recepción, ingreso, identificación, inventariación, codificación, catalogación, salvaguarda y otros actos, sobre la ADQUISICIÓN DE TRES CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4, será de exclusiva responsabilidad de las diferentes instancias del Ejecutivo Municipal, conforme lo determinan las normas y los procedimientos establecidos para el efecto.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL